

Medellín, 02/06/2023

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **CGL BERLIN S.A.S.**, con NIT. **900.487.217-6**, representada legalmente por el señor **LEIZHONG LI**, identificado con C.E. **1230229**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **JG1-08034X**, que La Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **2023060053251 del 08 de mayo del 2023**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con placa No. **JG1-08034X**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de los minerales de **ORO Y PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **BRICEÑO** del departamento de Antioquia, suscrito el día 5 de febrero de 2013, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 11 de marzo de 2013 bajo el código No. **JG1-08034X**, **La Solicitud de Prórroga de la Etapa de Exploración** cuyo periodo va:

- A partir del día 28 de junio de 2023 hasta el 27 junio 2025; sujeto a modificaciones en caso de aprobarse alguna de las solicitudes de suspensión



de obligaciones que presento la sociedad titular y que se encuentran en evaluación.

Lo anterior, toda vez que la sociedad titular presentó la solicitud dentro del término previsto para ello debidamente justificada, cumpliendo así con los parámetros exigidos por ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECORDAR a la sociedad titular que, aunque el formato B solo exige la inversión para las fases II y III (el cual fue presentado de acuerdo a la Resolución 143 de 2017), no lo exime de la responsabilidad de la inversión a que haya lugar para dar cumplimiento a cabalidad a las actividades de la FASE I tal cual como se comprometió en el formato A.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR a la sociedad titular que deberá dar cumplimiento al plan exploratorio y una vez finalice la etapa de exploración (con su respectiva prórroga), deberá presentar el Plan de trabajos y obras.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA, a la sociedad titular del Contrato de Concesión de la referencia que esta autoridad minera, cuando lo estime necesario, llevará a cabo visitas de seguimiento y control para comprobar el estado actual dentro del área del Contrato de Concesión **JG1-08034X**.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO a la sociedad beneficiaria del título de la referencia, el Concepto Técnico de trámite minero No. **2023030194476** del 15 de abril de 2023.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al titular de la sociedad beneficiaria o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

PARÁGRAFO: En atención a la autorización emitida por la sociedad titular, procédase con la notificación mediante correo electrónico a la siguiente dirección: berlin@continentalgold.com, en los términos y para los efectos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-junio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 05 de junio de 2023 y se desfija el día 09 de junio de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

